



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

(6634) ALBERTI - ☎ 02346 - 470920

ALBERTI, 23 de Junio de 2003.-

VISTO:

El Convenio Solidaridad-Municipalidades-Programa Bonaerense II- N° 09-199-03, suscripto entre la Municipalidad de Alberti y el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, por el cual dicho Instituto se compromete a prestar la Asistencia Financiera para la Construcción de seis (6) viviendas y terminación de diez (10) viviendas en el Partido de Alberti ,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE ALBERTI EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1).Ratificase la firma del Convenio Solidaridad-Municipalidades -----Programa Bonaerense II- N° 09-199-03, suscripto entre la Municipalidad de Alberti y el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, por el cual dicho Instituto se compromete a prestar la Asistencia Financiera para la Construcción de seis (6) viviendas y terminación de diez (10) viviendas en el Partido de Alberti.-----

ARTICULO 2).- Tomen razón las dependencias correspondientes a sus -----efectos.-----

ARTICULO 3).- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial de -----Ordenanzas y Archívese.-----


LUCIA C. PAGANI
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE




MARTA S. MEDICI
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
ALBERTI

REGISTRADA BAJO EL N° 1312